



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSGRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 23 de mayo de 1984. — Número 62

Página 649

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Transportes y Comunicaciones

*Servicio público regular
de transporte de viajeros
por carretera*

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ajo y el Barrio Catalán como hijuela de su concesión Santoña a Somo (K-31, V-3.246), se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» 12-1-50), para que durante el plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y los particulares interesados examinar el proyecto en esta Dirección de Transportes y Comunicaciones, calle de Burgos, núm. 11, planta 3.ª, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio solicitado

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA Diputación Regional de Cantabria

Informaciones públicas	649
Expediente de "construcción de una variante en el camino SV-4.844, de Toporías a Bustablado"	650
Multas impuestas en expedientes de la Jefatura Regional de Comercio Interior	650

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	652
Comandancia Militar de Marina de Santander	653
Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera	653
Delegación de Hacienda de Cantabria	653

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander	654
Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander ...	655

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ...	655
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega	656

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	658
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Torrelavega, Santoña, Noja, Bárcena de Cicero, Meruelo, Reocín, Los Corrales de Buelna, Campoo de Yuso y Liérganes	662
--	-----

CONVENIOS COLECTIVOS

El presente "Boletín Oficial de Cantabria" incluye un suplemento con los siguientes Convenios Colectivos:

- Industria Metalúrgica de la Provincia de Barcelona.
- SNIACE.
- Bendibérica, S. A.-División Buelna.

o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Dirección el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente en esta información a las asociaciones de transportistas (UPAVISAN y Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria), a los Ayuntamientos de Bareyo, Arnuero, Argoños, Santoña y Ribamontán al Mar y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: TURITRANS.

Santander, 26 de marzo de 1984. El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Transportes y Comunicaciones

Información pública

Solicitada por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», concesionario del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Omoño y Santander (K-37, V-3.351), autorización para intensificación de cinco expediciones redondas en días laborables y cinco sencillas en festivos, incremento de once expediciones sencillas en días laborables y cinco en festivos y modificación de horarios de cinco expediciones sencillas en días laborables y tres en festivos, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que, cuantas entidades y particulares se consideren afectados, puedan examinar la solicitud en la Dirección de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Burgos, núm. 11-3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a las agrupaciones empresariales de transporte de viajeros de la región (UPAVISAN y Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria), a los Ayuntamientos de Santander, Camargo, El Astillero, Marina de Cudeyo y Ribamontán al Monte, así como a los concesionarios de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera entre Castro Urdiales

y Santander, Gijón-Oviedo a Irún-Frontera Francesa, San Roque de Riomiera a Santander y Santander-Sierra de Parayas, por tener su itinerario puntos de contacto con el que se solicita.

Santander, 30 de diciembre de 1983.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Se hace público que en el plazo de quince días, a partir de la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» estará expuesto a los efectos legales procedentes el expediente de «construcción de una variante en el camino SV-4.844, de Toporías a Bustablado», aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión de 26-10-83. El citado expediente podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 1984. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Angel Arozamena Sierra.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Regional de Comercio Interior

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
PANBESA («Panificadora del Besaya, S. A.»)	S. de Cartes	600.000	Venta de pan con falta de peso
Carlos Laherrán Pérez	Puente Arce	60.000	Venta de pan con falta de peso
Evaristo Domínguez Dosal	Meruelo	20.000	Venta de pan con falta de peso
Julián Iturbe González	Ontaneda	15.000	Venta de pan con falta de peso
REINOPAN, Sdad. Coop., S. L.	Nestares	30.000	Venta de pan con falta de peso
María Luisa Fernández Abascal	Selaya	40.000	Venta de pan con falta de peso
«Panificadora Cántabra, S. A.»	Pólanco	25.000	Venta de pan con falta de peso
PANUSA, S. A.	Santander	50.000	Venta de pan con falta de peso
COPASANT, S. A.	Santander	50.000	Uso de balanza adelantada y otras
Angel Sierra Callejo	Santander	25.000	Venta de carne picada
Isidoro Zamanillo Donney	Torrelavega	5.000	Venta de carne picada
José Manuel Tresgallo García	Suances	20.000	Venta ambulante de pescado
Julián Gutiérrez Gómez	Suances	25.000	Venta ambulante de pescado
Jesús Sabada Sainz	Camargo	15.000	Venta ambulante de vino
Francisco Mora Rodríguez	Argomilla de Cayón	5.000	Venta ambulante de carne
Andrés Vallejo Medrano	Santander	30.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Francisco Serna Cabezas de Herrera	Santander	25.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Arturo Herrera Palomera	Santander	20.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Fernando Montaña Expósito	Santander	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Antonio Grijuela Rivera	Santander	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Maximino Maza Lacea	Santander	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
David Liaño Pidal	Santander	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Cosme Fernández Díez	Santander	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Vicenta Arronas Sánchez	Santander	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
María Rosario Pereda Alvarez	Santander	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Rosa Teresa Campo Ballesteros	Santander	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Modesto Ruiz del Vigo	Santander	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Sebastián Aguirre Revuelta	Santander	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Tomas Martínez Ruiz	Santander	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
María Cruz García Ruiz	Santander	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Francisco Arpide Cantero	Santander	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Antonio Camacho Castro	Santander	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Francisco Javier Vélez Rivero	Treto	25.000	Cobro precios super. a los autoriz.
José Caralt Rodríguez	Sarón	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Isidro Landeras Iglesias	Maliaño	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Jesús Díaz Gómez	Noja	20.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Julio Terán Peña	Torrelavega	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Manuel Alonso Fronceda	Torrelavega	20.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Antonio Vega Fernández	Torrelavega	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Vicente Gómez Andrés	Torrelavega	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Carmen Gutiérrez Gómez	Torrelavega	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Josefa Rivaduilla Ríos	Liérganes	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Valentín Corral Portilla	Pedreña	20.000	Cobro precios super. a los autoriz.
José Presmanes Solana	Pedreña	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
José Cañizo Cuetos	Santoña	20.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Luis González Martínez	Santoña	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Francisco Molina Martínez	Laredo	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
José Antonio Abascal Alcalde	Puente S. Miguel	5.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Bienvenido Diego Gutiérrez	Selaya	20.000	Falta de normalización comercial
José Sainz García	Selaya	5.000	Falta de normalización comercial
Evangelina Fuente Díaz	Santoña	10.000	Falta de normalización comercial
Josefa Herrería Rodríguez	Colindres	5.000	Falta de normalización comercial
Aurora Arce Sisniega	Marrón	20.000	Falta de normalización comercial
Dolores Santobeña Santobeña	Solares	3.000	Falta de normalización comercial
Angel Bárcena Arce	Sarón	20.000	Falta de normalización comercial
Román Abad Zamanillo	Viérnoles	15.000	Falta de normalización comercial
Beatriz Cos Gómez	El Astillero	10.000	Falta de normalización comercial
Emilio Ruiz Fernández	Liaño	30.000	Falta de normalización comercial
Anastasio Alonso Moza	Puente San Miguel	15.000	Falta de normalización comercial
Carmen Mata Bajaneta	Santander	25.000	Falta de normalización comercial
Pastelería Industrial Morante, S. A.	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
Ezequiel García Roldán	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Raúl Beci Cacho	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
Jesús Alonso García	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
Amparo Salas Sainz	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
«Industrial Repostera, S. A.»	Santander	25.000	Falta de normalización comercial
Antonio Márquez Vigeriego	Santander	25.000	Falta de normalización comercial
Luis Gómez Campo	Santander	20.000	Falta de normalización comercial
Antonio Pérez Martín	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
Concepción Trueba Bedía	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Adelaida Viadero Bedía	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Javier Pastor Núñez	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
Agustín Agudo Castanedo	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Anselmo García Oria	Santander	15.000	Falta de carteles de precios
Julián García Díez	Santander	10.000	Falta de carteles de precios
Alfredo Gutiérrez Peña	Santander	10.000	Falta de carteles de precios
José Angel Martín González	Santander	15.000	Falta de carteles de precios
José Luis Estébanez Giráldez	Santander	15.000	Falta de carteles de precios
José Ordóñez Villamar	Santander	15.000	Falta de carteles de precios
Manuel Gutiérrez Iglesias	Muriedas	5.000	Falta de carteles de precios
Nieves Merino Sainz	Torrelavega	10.000	Falta de carteles de precios
Manuel González Rodríguez	Santoña	10.000	Falta de carteles de precios
Maximino Gandarillas Jarro	Sarón	5.000	Falta de carteles de precios
José Ramón Martínez Revuelta	El Astillero	5.000	Falta de carteles de precios

Santander, 8 de mayo de 1984.—(Ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 11/84.

Peticionario: «Cía. Gral. de Electricidad Montaña».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Suances, junto a la plaza del Ayuntamiento.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado Viales.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.164.207 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de enero de 1984.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 13/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada derivación al C. T. número 1, Yeguada Militar de Ibio.

Tensión: 20 KV. Longitud: 436 metros.

Origen: Línea Riaño-Herrera de Ibio.

Final: C. T. indicado.

Centro de transformación tipo intertemperie arriba indicado.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-226 V.

Instalación situada en Ibio, término municipal de Mazcuerras.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 20 de marzo de 1984.—El director provincial (ilegible).

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 104/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se deta-

llan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada derivación al C. T. Arroyo.

Tensión: 20 KV. Longitud: 49 metros.

Origen: Línea MT. de Santillana a Oreña.

Final: C. T. Arroyo.

Centro de transformación tipo intertemperie denominado Arroyo.

Potencia: 25 KVA.

Instalación situada en el término municipal de Santillana del Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de abril de 1984.
El director provincial (ilegible).

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 20/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, S. A.», la instalación eléctrica cu-

Las principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, con dos transformadores de 400 KVA. cada uno.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Instalación situada en Avda. de Luis de la Concha, Renedo, término municipal de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 24 de abril de 1984. El director provincial (ilegible).

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 9/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Dragados y Construcciones, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Dragados y Construcciones, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica para servicio de obra de «Dragados y Construcciones, S. A.».

Tensión: 12 KV. Primer tramo subterráneo de 94 metros. Segundo tramo aéreo de 279 metros. Origen: C. T. Camping Gas. Final: C. T. I.

Centro de transformación tipo intemperie.

Potencia: 400 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Santander, muelle de Raos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 14 de marzo de 1984.—El director provincial (ilegible).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta, instructor del expediente administrativo número 23/84, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Iceberg», folio 632 de la lista 5.^a de Santander,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciere entrega a la autoridad de Marina.

Santander, 7 de mayo de 1984. El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Víctor de la Escalera Pérez-Vizcaíno, capitán de corbeta, instructor del expediente administrativo número 18/84, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima de don Fernando García Lavín, inscrito al folio número 20 de 1972 del distrito marítimo de Santander y del expediente administrativo número 19/84, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Tato», folio 1.178 de la 5.^a lista de Santander.

Hago saber: Que por resolución recaída en los citados expedientes, las mencionadas documentaciones han sido declaradas nulas y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndolas, no hiciere entrega de las mismas a la autoridad de Marina.

Santander, 30 de abril de 1984. El C. C. instructor, Víctor de la Escalera Pérez-Vizcaíno.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Antonio Lado Málvarez, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente número 5/84, instruido por la pérdida de la libreta de inscripción marítima y tarjeta de identidad correspondiente al título de competencia de marinero, perteneciente a don Luis Manuel Caldevilla Rodríguez,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, de fecha 5 de mayo de 1984, fueron declarados nulos y sin valor dichos documentos, incurriendo en responsabilidad quien los posea y no haga entrega de los mismos a las autoridades de Marina.

San Vicente de la Barquera, 10 de mayo de 1984.—El teniente de navío (RNA) instructor del expediente, Antonio Lado Málvarez.

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Gastos de Personal con fecha 22 de marzo de 1984, esta Delegación de Hacienda convoca concurso para la provisión de cinco plazas vacantes de habilitados de clases pasivas en esta provincia, con arreglo a lo determinado en el Decreto de 12 de diciembre de 1958, entre aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas en dicho Decreto, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los concursantes habrán de probar documentalmente que reúnen los requisitos siguientes:

- Ser español, mayor de edad, de uno u otro sexo.
- Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Haber sido aprobado en el examen de aptitud para el ejercicio del cargo de habilitado de clases pasivas.
- Estar inscrito como habilitado en el Colegio correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o in-

compatibilidad que establece el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda Especial de Cantabria se presentarán en el Registro General de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y d) de la base anterior, de una declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad y de los documentos que acrediten los méritos que aleguen, de acuerdo con los señalados en el artículo 11 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Tercera.—La resolución de este concurso se llevará a cabo en la forma determinada en los artículos 10 y 15 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Santander, 9 de abril de 1984.—
El delegado de Hacienda especial,
Cristóbal Ruiz Marcos. 663

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

EDICTO

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente administrativo de apremio a los deudores al Tesoro Público que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en los municipios que se indican:

«Fundiciones Las Palmas, S. A.»; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 16.591 pesetas; año 1983, y último domicilio en Muriedas.

«Inmobiliaria Piquío, S. A.»; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 7.200 pesetas; año 1983, y último domicilio en Muriedas.

Ruiz Gutiérrez, Rosa; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 11.960 pesetas; año 1981, y último domicilio en Liaño (Villaescusa).

«Cooperativa del Campo Caja Rural de Liencres»; concepto, sociedades; débitos por principal, pesetas 15.000; año 1983, y último domicilio en Liencres (Piélagos).

Lastra González, Vidal; concepto, V. C. capítulo III; débitos por principal, 5.000 pesetas; año 1981, y último domicilio en Prezanes (Bezana).

Cabadilla Muriedas, Eusebio; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 25.056 pesetas; años 1982-83, y último domicilio en Parbavón (Piélagos).

Alaña Tazón, José Antonio; concepto, V. C. capítulo III; débitos por principal, 3.000 pesetas; año 1981, y último domicilio en Heras (Medio Cudeyo).

Abascal Pérez, José Antonio; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 4.000 pesetas; año 1979, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Abascal Abascal, Isidro; conceptos, rústica y Seguridad Social agraria; débitos por principal, 12.364 pesetas; años 1982 y 1983, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Abascal Abascal, Jesús Hr.; concepto, rústica; débitos por principal, 6.184 pesetas; años 1978-79, 1980-81-82-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Abascal Abascal, Matilde; conceptos, rústica y Seguridad Social agraria; débitos por principal, pesetas 7.008; año 1983, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Abascal Ruiz, Alvaro; conceptos, rústica y Seguridad Social agraria; débitos por principal, 10.714 pesetas; años 1982-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Alonso Cobo, Manuel Escobar; concepto, Rústica; débitos por principal, 1.656 pesetas; año 1983, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Arnaiz Cobo, Benito y 2 Hm.; conceptos, rústica y Seguridad Social agraria; débitos por principal, 14.613 pesetas; año 1983, y último domicilio fiscal en San Roque de Riomiera.

Arnaiz Diego, José Hr.; conceptos, rústica y Seguridad Social agraria;

ría; débitos por principal, 16.507 pesetas; año 1983, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Barquín Ruiz, José, padre; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 612 pesetas; año 1983, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Cobo, Encarnación y Josefa; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 3.004 pesetas; años, 1982-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Cobo Diego, Vidal; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 2.448 pesetas; año 1983, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Cobo Fernández, María; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 1.780 pesetas; años 1982-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Fernández Cobo, Rosario; concepto, rústica; débitos por principal, 4.050 pesetas; años 1978-79 y 1980-81-82-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Fernández Pérez, Severino; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 2.336 pesetas; años 1982-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Fernández Ruiz, José Fausta; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 2.226 pesetas; años 1982-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Lavín Cobo, Aurelio; concepto, rústica; débitos por principal, pesetas 6.588; años 1978-79 y 1980-81-82-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Lavín Fernández, Paulino; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 4.228 pesetas; años 1982-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Lavín Fernández, T. Fructuoso; concepto, rústica; débitos por principal, 1.302 pesetas; año 1983, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Ortiz, Rosaura; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 1.335 pesetas; año 1983, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Pérez Cobo, José; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 3.228 pesetas; años 1982-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Pérez Fernández, Domingo; concepto, rústica y Seguridad Social agraria; débitos por principal, pesetas 9.010; años 1982-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Pérez Setién, Hipólito; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 2.448 pesetas; años 1983, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Ruiz Pérez, Elisa; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 1.947 pesetas; año 1983, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Setién Lavín, Aurelio; concepto, Seguridad Social agraria; débitos por principal, 2.560 pesetas; años 1982-83, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Setién Lavín, Manuel; conceptos, rústica y Seguridad Social agraria; débitos por principal, 6.379 pesetas; año 1983, y último domicilio en San Roque de Riomiera.

Blanco Muriedas, Jesús; concepto, Junta del Puerto de Santander; débitos por principal, 5.000 pesetas; año 1982, y último domicilio en Parbayón (Piélagos).

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por persona que les represente en esta Recaudación, sita en Santander, calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representantes; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de quince días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, continuándose el procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición ante el señor tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los

términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 10 de mayo de 1984.
El recaudador (ilegible).

INSPECCION - ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE SANTANDER

Anuncio oficial

Se notifica a doña Emilia Torres, propietaria del vehículo marca «Mercedes Benz», matrícula HH-YY-801, domiciliada en Alféreces Provisionales, 4-7.º C., de Santander, multa de 1.500 pesetas, impuesta por esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio, y en relación con el expediente número 95/83, por falta reglamentaria que se tramita en esta Aduana.

Esta sanción será contraída en esta Inspección-Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresada en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el art. 382 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1.814/64, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil. Si el importe de la subasta no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los quince días siguientes a la fecha de contracción y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander.

Santander, 23 de abril de 1984.
El inspector-administrador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de trabajo de la número dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 232-33/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Alberto Trueba Pérez, con domicilio en José María de Pereda, 65, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana. Número doce. Cuarto trastero ubicado en la entrecubierta de la última altura de espacio existente entre el sexto piso y tejado del edificio radicante en Torrelavega, calle de José María de Pereda, 65, se individualiza con el número 13, mide unos 25 metros cuadrados.

Inscrito en el libro 257, folio 203, finca 30.431. Valorado en pesetas 500.000.

Rústica.—Prado en Cortiguera, sitio de Jeuruca, que mide nueve áreas y cuarenta centiáreas. Inscrito en el libro 114, folio 140, finca 15.232. Valorado en 200.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Vallicier-

go, 8, se han señalado las nueve horas del día 7 de junio de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 700.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 25 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).

777

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 13/84, a instancia de don Antonio Alvarez de la Fuente y otros, contra don Luciano Herrero González, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una lijadora de molduras marca «Malenciaga», valorada en 100.000 pesetas.

Una lijadora de banda nueva de 3,50 metros de largo, valorada en

130.000 pesetas.

Una prensa de 180x100, valorada en 90.000 pesetas.

Una tupi, valorada en 190.000 pesetas.

Un compresor, valorado en pesetas 30.000.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 18 de junio de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de junio de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de julio de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados,

en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en Muriedas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).

825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 460/79, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, contra los esposos don Gabriel Ruiz Ruiz y doña Basilisa Díaz Gómez, vecinos de Pereo, término de Santillana del Mar, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que se dirá, embargado a los demandados, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado del día 26 de junio próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Prado, en Viveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, sitio del Rodil, de 23,50 áreas, digo, carros o 42 áreas y 6 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Angel Ruiz Gómez, y Este, carretera a Camplengo. Valorado en 951.600 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor dado a la finca objeto de ella, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de la apro-

bación del mismo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado el 10 por 100 del valor dado a la finca objeto de ella, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; se hace saber a los licitadores que no se han aportado títulos de propiedad del inmueble objeto de subasta, y la titulación a favor del rematante, gastos e impuestos que origine la transmisión serán de su cargo, el que acepta la titulación que a su favor pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra, y la certificación de cargas obra en el juicio para ser examinada por los licitadores que lo deseen, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, inscritas, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 7 de mayo de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 236/82, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en él dictada, promovido por don Luis Alberto Gracia Espada, vecino de esta ciudad, contra don Angel Estrada Ruiz, vecino de Campuzano, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado y esposa, que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado del día 26 de junio próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda, tipo «F», del piso 1.º derecha, portal 11,

abierto al Oeste, de edificio en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Vega, conocido por Grupo Amancio Ruiz Capillas, de 48 metros cuadrados construidos. Linda: Norte, hueco y rellano del portal y piso 1.º centro de este portal; Sur, piso 1.º izquierda del portal 12; Este, terreno sobrante, y Oeste, acera de la calle, departamento 152 de la finca registral 17.722. Valorada en 1.008.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor dado al inmueble objeto de ella, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado el 10 por 100 del valor dado al inmueble objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el rematante, digo, el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de su aprobación; se hace saber a los licitadores que no se han aportado títulos de propiedad del inmueble, el que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad, en pleno dominio, en favor de la Entidad Benéfica de Construcción y Promoción de la Vivienda en Santander, antes Obra Social de la Falange; la certificación de cargas del inmueble obra en el juicio para examen por los licitadores que lo deseen, y el rematante acepta la titulación que pueda expedirse, con defectos que la misma pueda contener, sin derecho a exigir ninguna otra, y a su cargo los gastos e impuestos que origine la transmisión, aceptando también todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor que pudieran existir, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a 7 de mayo de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 87/83, en reclamación cantidad, promovido por Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander, con domicilio social en Santander, contra don Manuel Santibáñez Canales, vecino de Campuzano, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado y esposa, que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado del día 26 de junio próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda, en Campuzano, término municipal de Torrelavega, barrio Barruda, número 55 de gobierno, compuesta de planta baja y desván, con superficie construida de 139,50 metros cuadrados. Linda: Norte, casa del Obispado; Sur, Trinidad Sánchez; Este, camino vecinal, y Oeste, carretera Santander-Palencia. Valorada en pesetas 4.500.000.

Condiciones de la subasta

Por ser tercera subasta se realizará sin sujeción a tipo alguno, admitiéndose cuantas posturas se ofrezcan, aprobándose la mejor postura que se realice, siempre que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, que es exactamente la mitad del valor dado pericialmente y que se acepten las restantes condiciones que sirvieron para dicha segunda subasta, que los licitadores pueden conocer al examinar los autos, y en el supuesto de que la mejor postura no alcanzase esas dos terceras partes, se suspenderá la aprobación del remate, haciéndose saber la postura ofrecida al deudor, el que, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a la actora, liberando el inmueble objeto de subasta, abo-

nando todas las responsabilidades exigidas o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 10 por 100 del valor del bien objeto de subasta, determinado pericialmente; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado el 10 por 100 del valor dado al inmueble objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad, y la titulación a favor del rematante, así como los gastos e impuestos que origine la transmisión, serán de su cargo, quien acepta la titulación que pueda realizarse, sin derecho a exigir otra: la certificación de cargas obra en el juicio para examen de los licitadores, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no consta si la finca se encuentra arrendada o no.

Dado en Torrelavega a 7 de mayo de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. — El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En los autos número 77 de 1983, sobre demanda de divorcio, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de abril de 1984. El ilustrísimo señor don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda

de divorcio, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Natividad Gómez Núñez, mayor de edad, casada, empleada y de esta vecindad, representada por el procurador don Pedro Revilla Martínez y dirigida por el letrado don Antonio Sarabia Gómez, y de la otra, como demandado, don Juan Molina Ramírez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Natividad Gómez Núñez contra don Juan Molina Ramírez, debo declarar y declaro disuelto, a los meros efectos civiles, el matrimonio contraído por ambos cónyuges, con los efectos prevenidos por la ley, difiriendo a ejecución de sentencia, la determinación de las medidas a que se refieren los artículos 91 y siguientes del Código Civil, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, sin expresa imposición de costas. Una vez firme esta resolución, procédase a su anotación en el Registro Civil en el que conste el matrimonio de los cónyuges y nacimiento de los hijos del mismo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Alvarez Sánchez. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricado).

Y para llevar a efecto la notificación acordada al demandado don Juan Molina Ramírez e insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 17 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de separación matrimonial número 266 de 1982, promovido ante este Juzgado por el procurador don Rafael Pando Incera, en nombre y

representación de doña Milagros Trueba Ruiz, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Laredo, quien litiga con el beneficio legal de pobreza, contra su esposo, don Manuel Rivera y Gómez, mayor de edad, empleado, ausente en ignorado paradero, por la presente cédula se emplaza a este último para que dentro del término de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria» o al de su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en expresado juicio de separación matrimonial, personándose en forma legal, con abogado y procurador, contestando a la demanda; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en rebeldía. Se hace saber a dicho demandado que en este Juzgado se encuentran a su disposición las copias del escrito de demanda y documentos.

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de dicho emplazamiento, la expido en Laredo a 12 de abril de 1984.—El secretario en funciones, Miguel Angel Cornejo Huerta. (Rubricado). 652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia del partido y villa de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, bajo el número 55/84, expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Milagros Ricondo Gómez, hija de don Alfredo y doña Carmen, natural de Ruesga y vecina de Ramales de la Victoria, de estado casada, que falleció en Ramales el día 3 de junio de 1980 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus sobrinos, don Angel Andrés, doña María del Carmen y don Alfredo Ricondo Setién, por derecho de representación de su padre, ya fallecido, don Andrés Ricondo

Gómez, y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 27 de febrero de 1984.—El juez, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario, Miguel Ángel Cornejo Huerta.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 174/84, interpuesto por don Juan Gutiérrez Pérez y otros, representados por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resoluciones de la Comisión Municipal Permanente de Santander, de fechas 2 de noviembre de 1983 y 8 de febrero de 1984, esta última desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, sobre incompatibilidades de los conductores asalariados de auto-taxi.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de abril de 1984. El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 492/83, in-

terpuesto por Explotación y Transportes Unificados (ETUSA), representado por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del departamento del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Santander, de fecha 12 de julio de 1982, por la que se dejó en suspenso la autorización de 31 de diciembre de 1976 sobre expedición redonda entre La Cueva y Sarón, contra la que se interpuso recurso de alzada, que ha sido desestimado por resolución de 18 de noviembre de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1984. El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 116/84, interpuesto por don José López García, representado por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander de fecha 30 de diciembre de 1983, reclamación número 1.672 de 1983, interpuesta por el recurrente, contra liquidación girada por la dependencia de relaciones con los contribuyentes por el impuesto extraordinario del patrimonio, ejercicio 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere,

según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1984. El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 182 de 1984, interpuesto por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de doña María Antonia Huelguera Ortiz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Castro Urdiales, y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, contra resolución de su Comisión Municipal Permanente de fecha 20 de febrero de 1984 que desestimaba recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otro acuerdo de 5 de julio de 1982, sobre derribo de la casa sita en Talledo, del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de abril de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 2.250/83, seguidos por daños por imprudencia y desacato, cito en forma legal al responsable civil subsidiario, empresa «Industrial Química Sacona, S. L.», en la

persona de su representante legal, que tuvo anteriormente su domicilio en Baracaldo, desconociéndose su actual paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio el día 12 de junio próximo, a las doce horas, con las pruebas de que intente valerse, a la vez que le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21-11-1952 y le apercibo de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 15 de mayo de 1984.
El secretario (ilegible).

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito Número Tres, con el número 495/84, seguido por hurto, cito en legal forma al denunciado Manuel Fernández Cobo, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Jaén, número 11-3.º B, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio el día 6 de julio y hora de las nueve treinta de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 9 de mayo de 1984.
El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 558/84, sobre ultraje al uniforme de la Guardia Civil, cito en forma legal al denunciado José Luis Cuevas Cabo, en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de julio, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del De-

creto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 3 de mayo de 1984.
El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 569/84, sobre hurto, cito en forma legal al denunciado Ignacio González Gutiérrez, en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de julio, a las diez horas de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21-11-1952, se le apercibe de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 3 de mayo de 1984.
El secretario (ilegible).

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 70/84, por lesiones y malos tratos, cito en forma legal al denunciado Jesús Rincón Acebes, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle La Unión, 27, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio el día 15 de junio, y hora de las nueve cuarenta y cinco de la mañana, en la sala de audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, enterándoles al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 4 de mayo de 1984.
El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en

este Juzgado con el número 2.623/83, cito en legal forma a las perjudicadas Beatriz y María Teresa Sarabia Martínez, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad, calle Daoiz y Velarde, 17, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 28 de junio, a las nueve cuarenta y cinco de la mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referidas perjudicadas, expido la presente, en Santander a 29 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).
790

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 130/84, cito en legal forma al denunciado Roberto González González, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Peña Herbosa, 9, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 28 de junio, a las diez de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 29 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).
791

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas seguidos al número 1.843/83, seguidos por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado Miguel

Angel Gómez Sánchez por ignorarse su paradero, para que el próximo día 14 de junio, a las doce horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio; al propio tiempo le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del decreto de 21-XI-1952, y le apercibo de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de abril de 1984.
El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 234/84, sobre hurto, cito en forma legal a los denunciados Elvira Hernández Hernández y Joaquín Jiménez Jiménez, la primera nacida en Santander hace veintinueve años, hija de Aquilino y Guadalupe, casada, sin profesión, y el segundo nacido en Santander, hace dieciséis años, hijo de Antonio y Manuela, soltero, sin profesión y actualmente en ignorados paraderos, para que el próximo día 14 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 7 de mayo de 1984.
El secretario (ilegible).

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 187/84, por malos tratos, cito en forma legal a las denunciadas Rosa María Goicoechea Blanco y Eva Díaz Arca, que tuvieron su último domicilio en esta capital, calle Marqués de la Hermida, 68, 1.º, y actualmente en ignorado

paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio el día 15 de junio, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, enterándoles al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndoles que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 4 de mayo de 1984.
El secretario (ilegible).

Requisitoria

Don José Manuel Castillo Sánchez, de 28 años de edad, natural de Santander, hijo de José y de Purificación, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado últimamente en Santander, bajada de la Gándara, 21, encartado en diligencias preparatorias número 15 de 1982, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1984.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

860

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad y su comarca, en el día de la fecha se cita a Francisco Lorenzana Marcano para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 350/84, el día 5 de junio, a las once cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escri-

to a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 10 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).

859

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 295/84, cito en legal forma a los denunciados Rosario Cadenas Santiago, Fernando Pérez Sánchez, Agustín Helguera Alvarez y Manuel Llata Leira, que tuvieron todos ellos su domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 5 de julio, a las once de la mañana, en la sala de audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referidos denunciados, expido la presente, en Santander a 6 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).

En méritos de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 58/84, por lesiones y daños por imprudencia, en los que aparece como lesionada la menor Adele Guilard; como representante legal de la misma su padre Guy Jean Clauce Guilard; como denunciada Colette Guilard, todos domiciliados en 5 Rue de la Fleurus de Paris 7506, y como perjudicado Ignacio López de Haro Herrero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Guzmán El Bueno,

121-3.º H, hoy en ignorado paradero.

Por la presente se cita a los referidos para que el día 27 de junio y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

San Vicente de la Barquera a 9 de mayo de 1984.—El secretario, J. Astarloa. 842

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Pedro José González de las Cuevas para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 739/83, que tendrá lugar el día 12 de julio, a las diez horas, como responsable civil subsidiario.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 7 de mayo de 1984. El secretario (ilegible). 856

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a María del Carmen Ruiz García, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 287/84, que tendrá lugar el día 12 de julio y hora de nueve cincuenta, como responsable civil subsidiaria.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 7 de mayo de 1984. El secretario (ilegible). 857

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Prolongación de Guevara, 6, interior, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV. en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de marzo de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de propietarios de Carlos III, número 4, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,5 CV. en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de marzo de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Francisco de Quevedo, 23, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV., en Francisco de Quevedo, 23.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de abril de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Anfasa, S. A.», y Comunidad de Propietarios solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5 CV. cada uno, en avenida de Los Castros, s/n., portal 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de mayo de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Moctezuma, núm. 10, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV., en Moctezuma, 10.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de mayo de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Padre Rábago, núm. 18, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,5 CV., en Padre Rábago, 18.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de mayo de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Gregorio Gómez Gutiérrez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV., en San José, 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de marzo de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Liébana, núm. 9, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV., en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de marzo de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Antonia Echevarría Buriel ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las

de acondicionamiento de un local con destino a bar, 1.ª A, situado en barrio La Torre, 55.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

En Santander a 11 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Elvira Gutiérrez Zorrilla ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de carpintería de aluminio, a emplazar en travesía de Los Timoteos, 1, La Albericia.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 27 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Airconfort, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para trasladar su industria de climatización, a emplazar en Pañacastillo, barrio

de Adarzo, lugar de «El Campón», número 23.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, a 18 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza depositada por don Antonio Moyano Rubiales, con domicilio en Maliaño, calle Felipe Jayo, número 9, como adjudicatario de la reparación de las escuelas de La Venta, en Revilla, y de las escuelas de Las Presas, en Herrera, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 18 de abril de 1984. El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por don Antonio Moyano, con domicilio en Maliaño, calle Felipe Jayo, número 9, como adjudicatario de las obras de reparación del grupo escolar Pedro Velarde, en Muriedas, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 18 de abril de 1984. El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de doña Antonina Vítors Fernández se ha solicitado licencia para instalar un bar en la calle Félix Apellániz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 18 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Pedro E. Alonso Colina se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de coches (chapa y pintura), en la calle Baldomero Villegas, 11, esquina Ortiz Otáñez, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 18 de abril de 1984. El alcalde (ilegible). 708

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Jorge Carriedo Pérez (barrio de Fonegra, número 30, A) se solicita licencia municipal para

el ejercicio de la actividad de droguería, en la calle de Palacio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 29 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don José María Madrazo (barrio Pedroso, número 15) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavandería, en la calle de Palacio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 17 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

EDICTO

Don Santiago Torre Expósito, domiciliado en Gama, de este término municipal, solicita licencia municipal para la instalación de una actividad enológica con embotellamiento en dicho pueblo de Gama.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edic-

to en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 11 de abril de 1984.—El alcalde, Escolástico Incera Valle. 666

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Por don Daniel Ruiz Mazón se ha solicitado licencia para establecer la actividad de producción ganaderavacuna, con establo-henil, con emplazamiento en San Mamés de Meruelo, barrio de Villanueva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Meruelo a 24 de abril de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

EDICTO

Por don Luis Bolado Saiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-taberna de cuarta categoría, en Quijas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 27 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Santiago Díaz Díaz, como gerente de la empresa «Hormi-

vega, S. L.», se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de una planta de hormigonado, con emplazamiento en Sotilla, Barros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna a 3 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible). 810

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Campoo de Yuso, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Liérganes, 1984.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. trimestrales	696
Id. semestrales	890
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	